## UNIDAD 7. LA NUBF Y LA PRIVACIDAD.

### INTRODUCCIÓN:

La información es el eje de esta materia. Hoy la nube nos envuelve.

Ya no podemos escapar de ella. El dilema es la seguridad: ¿está protegida la privacidad de la información en la nube?

#### **RESUELVE:**

- 1. ¿Cuál es la ley que protege la privacidad de los datos de carácter personal en la Unión Europea?
- 2. ¿Cuál es el reglamento en España que adapta esa ley a nuestro país?
- 3. De los proveedores de servicios de almacenamiento y transferencia en la nube que menciona el artículo, menciona cuáles son y si alguno(s) ya se ha(n) adaptado a la normativa europea, destácalo(s).
- 4. Según el artículo, di cuál de las siguientes cosas se recomienda hacer en caso de tener que almacenar información de carácter personal en alguna nube: a) elegir una que tenga sede en la Unión Europea, con lo cual cumpliría con la normativa; b) anonimizar los datos antes de enviarlos; c) informar bien al cliente y conseguir su autorización expresa antes de subir sus datos a la nube; d) conque solo una de las recomendaciones a) b) c) se cumpla, es suficiente o e) todas las recomendaciones a) b) y c) deben cumplirse simultáneamente.

# SOLUCIÓN:

1. El RGPD, o Reglamento General de Protección de Datos (también conocido como

GDPR, por sus siglas en inglés), es la norma de referencia europea en materia de protección de datos, que refuerza y unifica la protección de los datos de los individuos en el seno de la Unión Europea.

2. En España, esto se traduce en una nueva Ley Orgánica de Protección de Datos, la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (la LOPDGDD), en la que se concretan ciertos aspectos del RGPD y que sustituye a la antigua ley, publicada en 1999.

El nuevo texto fue presentado como anteproyecto de ley ante el Consejo de Ministros el 24 de junio de 2017 y fue aprobado en el Congreso el 18 de octubre de 2018.

3. Investigando por internet me he entregado con que la gran mayoría de estos servicios, al menos los mas conocidos, ya están al día con la nueva ley europea y española.

Entre ellos podemos encontrar:

- Amazon Cloud Drive.
- Box.
- Dropbox.
- Google Drive.

- OneDrive.
- ICloud.
- 4. Investigando por internet me he encontrado con varias páginas y manuales de seguridad. Leyendo algunos de ellos he llegado a la siguiente conclusión a la hora de subir mis datos personales a la nube:
- Dónde se encuentran los datos y si ese país ofrece garantías adecuadas de protección de los mismos.
- Si intervienen terceras empresas en la gestión de los servicios, en cuyo caso se necesitará nuestro consentimiento.
- Si se cumplen las medidas de seguridad exigibles para garantizar la integridad y recuperación de los datos.
- Si se asegura la confidencialidad de la información.
- Si se garantiza el borrado seguro de los datos cuando lo solicitemos o cuando finalice la prestación de los servicios contratados.
- Si se establecen procedimientos adecuados para el ejercicio de los derechos ARCO.

En este contexto, la solución que más se aproxima sería la "e" donde todos los requisitos habrían de ser cumplimentados simultáneamente.



# **CONCLUSIÓN:**

Después de que aprobará esta ley, cada vez que visitamos una página web o descargamos una aplicación en el móvil, se nos piden permisos para las cookies o para acceder, por ejemplo, a las fotos e imágenes que tengamos en el móvil. Desde el punto de vista de un individuo, no sabría decir si estas nuevas medidas están resultando efectivas o no, ya que en este campo seguimos estando en manos de las compañías que tienen nuestros datos.

Personalmente creo que este tipo de exigencias son necesarias, ya que deberíamos a aspirar a tener una red cada vez más segura.